

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS CANADIENSES

NORMAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS

El Centro de Documentación y Comunicaciones de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses es una biblioteca de acceso gratuito a sus servicios. Tiene, entre sus funciones, la conservación y preservación de sus fondos, haciendo posible la difusión y el uso de los mismos. El cumplimiento eficaz de esta tarea requiere la regulación del derecho de acceso para la consulta de sus materiales y la utilización de sus servicios. Las normas de acceso a los servicios que brinda el Centro de Documentación y Comunicaciones de ASAEC - contenidas en este Reglamento- tiene como objeto garantizar la democratización de la información y el uso equitativo de los recursos.

Art.1. El Centro de Documentación y Comunicaciones de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses concederá de una única manera el préstamo de sus fondos bibliográficos a miembros de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses de acuerdo con lo que establece el presente reglamento.¹

Art.2. El público en general podrá consultar el material en sala o, en su defecto, será fotocopiado, previa presentación de su Documento de Identidad, así como del asentamiento en la base de datos pertinente de sus datos personales.

DE LOS PRESTATARIOS Y DE LOS PRÉSTAMOS

Art.3. Se considerarán usuarios plenos a aquellos que se enumera en el artículo 1, quienes tendrán pleno derecho al uso de todos los servicios.

Art.4. Los préstamos serán personales e intransferibles y el prestatario deberá identificarse como usuario autorizado por el artículo 1º.

Art.5: El último prestatario será responsable de todo deterioro que se advierta en los libros al ser devueltos, siempre que no haya dejado constancia de tal hecho en el acto de recibir el préstamo.

Art.6. Los Centros de Estudios Canadienses del país, a través de los Encargados de sus respectivos Centros de Documentación y Comunicaciones podrán retirar en préstamo inter-Centros de Documentación, por el término de 30 (treinta) días – incluido el reenvío del material a ASAEC-. Serán responsables de este material el Director y/o Vicedirector del Centro y/o Encargado del Centro de Documentación y Comunicaciones del respectivo Centro, quienes asumirán la responsabilidad

¹ Se considera miembros de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses: ex becarios del Gobierno Canadiense, Centros miembro de la Asociación y miembros individuos de los Centros de Estudios Canadienses del país.

personal y administrativa de dichos libros. La ficha de préstamo deberá ser completada por cualquiera de ellos y remitida a ASAEC por vía electrónica y/o correo convencional.

Art. 7. Están excluidos de estos servicios los materiales incluidos en el artículo 19.

Art. 8. Los miembros de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses podrán retirar en préstamo hasta 3 (tres) volúmenes por el término de 14 (catorce) días corridos. En caso de que el préstamo incluya separatas, se podrán retirar hasta 5 (cinco) separatas por préstamo por el mismo término de préstamo. En caso de que se tratara de material de la mediateca, se podrán retirar hasta 2 (dos) volúmenes por el mismo término de tiempo.

Art.9. El no cumplimiento de lo pactado entre el usuario y la biblioteca hará que el mismo pierda los beneficios que le acuerda esta reglamentación.

Art.10. El Centro de Documentación y Comunicaciones no cuenta con ningún tipo de préstamo excepcional.

Art.11. Se contemplará una extensión del préstamo si y sólo si no hay convocatorias a becas abiertas y el material no haya sido solicitado por otro interesado en el transcurso del primer préstamo.

Art.12. Sólo puede haber una extensión del préstamo. En caso de requerir el material por más tiempo, se lo deberá solicitar nuevamente pasados los 14 (catorce) días de la devolución del material.

Art.13. Las sanciones en caso de no devolver el material solicitado en tiempo y forma estipulados, se suspenderá al usuario, según sea:

Préstamo a domicilio

- Del 1º al 30º día de atraso: 30 (treinta) días.
- Del 30º día de atraso en adelante: 1 (un) año.
- Si al cabo de 30 (treinta) días el usuario no devolviera el material prestado, se elevarán los antecedentes a Asesoría Legal.

Préstamo en sala

- Si el usuario no devolviera el material solicitado en el curso del día, se lo suspenderá por 30 (treinta) días y se le retendrá el documento que presentara para solicitar el material.
- En caso de repetirse, la suspensión será por 60 (sesenta) días.
- Si el usuario que no devolviera el material no fuese miembro de la Asociación, se elevarán los antecedentes a Asesoría Legal quedando el usuario inhabilitado a hacer uso de la Biblioteca, Hemeroteca y Mediateca.

La Dirección del Centro de Documentación y Comunicaciones en el término de los 30 (treinta) días solicitará al usuario la devolución del material por medio de la comunicación telefónica y/o escrita y le corresponde 1 (un) año de suspensión.

Art.14. Al finalizar el período anterior sin obtener respuesta, se elevarán las actuaciones a Asesoría Legal acompañadas de la documentación necesaria para que imponga las sanciones que correspondan. El Centro de Documentación y Comunicaciones impondrá, una vez recuperada la pieza, una suspensión por el término de 1 (un) año para retirar libros a domicilio y se fijará un costo de reposición que equivaldrá al doble del costo estimado del libro, sanción distinta de las que apliquen las autoridades.

Art.15. Todo usuario que al cierre de las bibliotecas no haya devuelto el material solicitado en el día, para su consulta en sala de lectura, será suspendido en el momento de la devolución de dicho material por el término de 1(un) mes. A la reiteración del hecho el lector será suspendido por el término de 1(un) cuatrimestre en su calidad de usuario de todos los Centros de Documentación y Comunicaciones de la Red.

Art.16. En caso de pérdida, extravío o mutilación, la Unidad solicitante deberá reintegrar un nuevo ejemplar del documento recibido en préstamo. Si, por razones de fuerza mayor, no fuere posible cumplir con la reposición correspondiente se deberá devolver otro documento de valor equivalente y de acuerdo con lo que sugiera la Dirección de la Asociación.

Art.17. Documentos que se aceptarán a la hora de solicitar el material: DNI, Cédula de Identidad o Pasaporte, en caso de ser extranjero.

DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

Art.18. El Centro de Documentación y Comunicaciones de ASAEC no permitirá el préstamo a domicilio del siguiente material: obras de referencia, libros valiosos que constituyen el tesoro bibliográfico, libros pertenecientes a donaciones especiales y de interés (salvo aquella en la que el donante haya expresado su voluntad de préstamo), tesis de licenciatura, maestría o doctorado.

Art.19. Son objeto de préstamo:

- Ejemplares disponibles al préstamo de la Biblioteca
- Ejemplares disponibles al préstamo de la Hemeroteca
- Ejemplares disponibles al préstamo de la Medioteca

Art. 20. Se permitirá la consulta de tesis de la siguiente manera:

- Hasta 1980 por decisión de la Presidencia de ASAEC
- Desde 1981 por permiso expreso del autor

- En caso de que el autor haya fallecido, la decisión recaerá en la Presidencia de ASAEC.
- Se deberá presentar una carta justificando la consulta del material

Art.21. El acceso a todos los servicios es de uso gratuito.

SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES DE ASAEC E INFORMACIÓN GENERAL

Días de Atención: Lunes a Viernes (excepto feriados)

Horario: 9 a 15 hs.

Sectores que integran el Centro: Biblioteca, Hemeroteca y Mediateca.

Encargada del Centro de Documentación y Comunicaciones: Mariana Franco

E-mail de contacto: cdyc@asaec.com o asaec@fibertel.com.ar

Dirección: Castex 3217 – CP 1425

Teléfono: (5411)4805-1668

Encargados de los Centros de Documentación y Comunicaciones pertenecientes a los Centros de Estudios Canadienses del país:

- Centro Cuyo Canadá
- Centro Cultural Canadá Córdoba
- Centro de Estudios Argentino-Canadienses de Buenos Aires
- Centro Bonaerense de Estudios Canadienses
- Centro de Estudios Canadienses de Rosario
- Centro de Estudios Canadienses de Tucumán
- Centro Cultural Comahue